



ÁGREDA

ACUERDO del Pleno de fecha 30 de marzo de 2026 de Ayuntamiento de Ágreda por el que se aprueba el reglamento municipal inicialmente el que regula el Funcionamiento del Canal de Denuncias del Ayuntamiento de Ágreda.

Aprobado inicialmente el Reglamento de Funcionamiento del Canal de Denuncias del Ayuntamiento de Ágreda, por Acuerdo del Pleno de fecha 30 de marzo de 2026, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 56 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de este Ayuntamiento

[<http://agreda.sedelectronica.es>].

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de aprobación del mencionad Reglamento.

Ágreda, 31 de marzo de 2026. – El Alcalde, Jesús Manuel Alonso Jiménez

821